

# BOLETIN OFICIAL

Año X

Salta, Julio 5 de 1918

Núm. 710

## DIRECCION Y ADMINISTRACION SECRETARIA DE POLICIA

### Ley de creación del Boletín

#### Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de Gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se leerán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán los ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasionare esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 20 1908.

PÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D D

### ACUERDO DE MINISTROS

#### Decreto 210

Salta, Junio 27 de 1918

Vistas las notas que anteceden de la Jefatura de Policía, solicitando viáticos para el personal de tropa destinada a distintos servicios de esa dependencia, y atento lo informado por la Contaduría General.

*El Interventor Nacional, en  
acuerdo de Ministros*

#### DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la suma de ciento catorce pesos con cincuenta centavos (\$ 114.50  $\frac{50}{100}$ ) mo-

neda nacional, en concepto de viático correspondiente hasta el día 30 de este mes, de (13) trece soldados de tropa destinados al servicio de las Comisarias de Orán (8), de Embarcación (1), de La Poma (1), y Sub-Comisarias de Palomitas (Distrito de Güemes) (1) y Mojotoro (Caldera) (2), a razón de cincuenta centavos moneda nacional (\$ 0.50  $\frac{50}{100}$ ) cada uno.

Art. 2.º—Los gastos que demande la ejecución del presente decreto, se efectuarán de rentas generales, con imputación al mismo.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

#### Decreto N.º 218

Salta, Julio 1.º de 1918

Vista la nota precedente de la señora María A. de Culléll, viuda del ex-Comisario de Orán, don Rosendo Culléll, fallecido durante el desempeño de una comisión de servicio y atento lo informado por la Contaduría General,

*El Interventor Nacional*

*en acuerdo de Ministros*

#### DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase a la viuda e hijos del ex-Comisario de Orán, don Rosendo Culléll, fallecido durante el desempeño de una comisión de servicio, la cantidad de ciento seis pesos sesenta y siete centavos moneda nacional, (\$ 106,67  $\frac{67}{100}$ ) en concepto de sueldos por veintiun días del mes de Mayo próximo pasado.

Art. 2.º—Los gastos que demande la ejecución del presente decreto se imputarán al mismo, con cargo de dar cuenta oportunamente.

Art. 3.º—Comuníquese y publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA  
D. GONZALEZ GOWLAND  
Es copia: Guillermo Maschwitz, Oficial Mayor interino.

Decreto N.º 226

Salta, Julio 2 de 1918.

Visto lo solicitado por el Departamento de Obras Públicas y atento lo informado por la Contaduría General.

*El Interventor Nacional*  
en acuerdo de Ministros  
DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la suma de treinta y cinco pesos (\$ 35,00 ₞) moneda nacional, para la adquisición de papel ferroprusiato para planos, con destino al Departamento de Obras Públicas, Topografía e Irrigación.

Art. 2.º—El gasto que demande la ejecución del presente decreto, se efectuará de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de rendir cuenta en oportunidad.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA  
GONZALEZ GOWLAND  
Es copia: Guillermo Maschwitz, Oficial Mayor interino.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 196

Salta, Junio 26 de 1918

Vista la precedente nota del Sr. Jefe de Policía, en la que por razones de mejor servicio solicita el traslado recíproco de los Sub-Tenientes D. Anibal Aguirre y D. Ernesto Nazarre, de las Sub-Comisarias de Luna Muerta y Campo Durán.

*El Interventor Nacional*

DECRETA

Art. 1.º—Trasládase al Sub-Teniente D. Anibal Aguirre de la Sub

Comisaría de Luna Muerta a la de Campo Durán, debiendo el Sub-Teniente D. Ernesto Nazarre, que está a cargo de la segunda, reemplazar en sus funciones al primero de los designados.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA  
D. GONZALEZ GOWLAND  
Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 197

Salta, Junio 26 de 1918

Vista la nota que antecede del señor Jefe de Policía de la Provincia, con la que eleva la renuncia interpuesta por D. Julián Rodríguez del cargo de Comisario Auxiliar de los Partidos de Las Varas, Peña y Simbolar en el Departamento de Orán.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia interpuesta por D. Julián Rodríguez del cargo antes mencionado.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

(Firmado) E. GIMENEZ ZAPIOLA  
D. GONZALEZ GOWLAND  
Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 198

Salta, Junio 26 de 1918

Vista la nota que antecede del Sr. Jefe de Policía de la Provincia, con la que eleva la renuncia interpuesta por D. Ceferino Chaile, del cargo de Comisario Auxiliar del Partido de San Miguel, jurisdicción del Departamento de Cerrillos.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia interpuesta por D. Ceferino Chaile, del cargo antes expresado.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA  
D. GONZALEZ GOWLAND  
Es copia: Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 199

Salta, Junio 26 de 1918

Vista la propuesta elevada por los Comisionados Municipales de los Departamentos de Cerrillos y Rosario de Leima y Distritos de La Merced y Silleta, para la designación de la persona que ha de desempeñar las funciones de Juez de Rio.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Rio, al Sr. Francisco M. Arias.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 200

Salta, Junio 26 de 1918

Vista la terna elevada por el Sr. Comisionado Municipal del Distrito de Embarcación, para la provisión del cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Distrito.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar el expresado cargo, durante el corriente año, al Sr. Julio Cazalbon.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 201

Salta, Junio 26 de 1918

Vista la terna que antecede, elevada por el Comisionado Municipal de Rosario de la Frontera, para la provisión del cargo de Juez de Paz Suplente de la 1.ª Sección de ese Departamento.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Paz Suplente de la 1.ª Sección del mencionado Departamento, al Sr. Ale-

jandro L. Reinaga, para el ejercicio del corriente año.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 202

Salta, Junio 26 de 1917

Vista la renuncia presentada por el Dr. Hugo A. Oderigo, que por motivos ajenos a su voluntad se encuentra imposibilitado para desempeñar el cargo de Juez en lo Civil y Comercial para que fué designado.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez en lo Civil y Comercial en reemplazo del Dr. Hugo A. Oderigo, al Dr. Narciso Arrostea Molina.

Art. 2.º—Comuníquese y dése al R. Oficial.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 203

Salta, Junio 26 de 1918.

Siendo necesario proveer en forma definitiva el cargo de Comisionado Municipal de la Capital, vacante por haberse designado al Dr. Luis Martín y Herrera, vocal del Superior Tribunal de Justicia,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Designase Comisionado Municipal, al Ingeniero Emilio Agrelo.

Art. 2.º—Dense las gracias al Dr. Luis Martín y Herrera y al Teniente Coronel Agustin Perez, que desempeña el cargo interinamente por los importantes y activos servicios que han prestado a la Provincia.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insertese en el Registro Oficial.  
 Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA  
 D. GONZALEZ COWLAND  
 Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 205  
 Salta, Junio 27 de 1918.

Vista la precedente solicitud del perito D. C. Velarde, atento lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley N.º 144 de Expropiación General de la Provincia, y teniendo en consideración lo dictaminado por el Departamento de Obras Públicas,  
 El Interventor Nacional  
 DECRETA:  
 Art. 1.º—Fijanse en cien pesos la moneda nacional los honorarios del perito D. Celerino Velarde, por sus trabajos en este expediente, y el pago se hará de rentas generales con imputación a la Ley 1059.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.  
 Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA  
 D. GONZALEZ COWLAND  
 Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 206  
 Salta, Junio 27 de 1918.

Vista la terna presentada por el Comisionado Municipal en el Departamento de San Carlos, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de ese Departamento,  
 El Interventor Nacional  
 DECRETA:  
 Art. 1.º—Nómbense para ocupar dichos cargos durante el corriente año, a los Sres. Juan F. Munizaga (hijo) y José Gregorio Barros, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.  
 Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA  
 D. GONZALEZ COWLAND  
 Es copia: Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 207  
 Salta, Junio 27 de 1918.

Atento lo prevenido en el decreto N.º 40 de esta Intervención, resultando que D. Zoilo M. Carrarés y D. Dardo Bravo, Sub-Comisarios de San Carlos, suspendidos, han infringido la disposición del referido decreto, fecha 18 de Mayo del corriente año, en los términos de que informa la precedente nota del actual Comisario de Policía de San Carlos, Capitán José F. Ovando.

El Interventor Nacional  
 DECRETA:  
 Art. 1.º—Exonerase de los respectivos puestos a los susodichos empleados.  
 Art. 2.º—Comuníquese, etc.  
 Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA  
 D. GONZALEZ COWLAND  
 Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 209  
 Salta, Junio 27 de 1918

Vista la precedente nota del Sr. Jefe de Policía de la Provincia.

El Interventor Nacional  
 DECRETA:  
 Art. 1.º—Declarase suspendido en sus funciones al Teniente 1.º D. Pedro Casariego, Comisario de Policía de La Silleta, mientras dure el impedimento que motiva esta resolución.  
 Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA  
 D. GONZALEZ COWLAND  
 Es copia:—Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 211  
 Salta, Junio 27 de 1918.

Vista la nota que antecede del Sr. Comisionado Municipal del Departamento de Iruya, y encontrándose atendibles las razones que la informan,

El Interventor Nacional  
 DECRETA:

Art. 1.º—Déjase sin efecto el decreto N.º 1544, fecha 26 de Abril del etc. año, que creaba las Oficinas de Registro Civil de los Partidos de San Antonio y Cañas en el Departamento de Iruya, quedando en esa virtud cesante el Encargado de la segunda de las Oficinas mencionadas, D. Bruno Cabana.

Art. 2.º—El Comisario de Policía del Departamento, se hará cargo de todas las existencias de dichas oficinas, bajo prolijo inventario, que elevará a conocimiento de este Ministerio.

Art. 3.º—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia:—Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 215

Salta, Julio 1.º de 1918

Vista la renuncia que antecede, formulada por el Sr. Rodolfo Clusellas, de los cargos de Jefe del Archivo General de la Provincia y Secretario, ad-honorem, del Tribunal de Aguas; atentás las causales invocadas.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia interpuesta por el Dr. Rodolfo Clusellas, de los cargos antes expresados.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia:—Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 219

Salta, Julio 2 de 1918

Vista la nota que antecede del Señor Comisario Inspector de Policía de los Departamentos de Orán y Rivadavia, Mayor D. Galo C. Funes, encontrando atendibles las razones que la informan

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Exonérase del puesto de

Encargado del Registro Civil del Distrito de Embarcación (Dpto. de Orán) a D. Alberto P. Sanchez y nombrarse en su reemplazo a D. Adan Perez.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 220

Salta, Julio 2 de 1918

Vista la solicitud de licencia que por intermedio de la Jefatura de Policía, formula el músico de la Banda de Bomberos D. Lelio Carrescia, para trasladarse a la Capital Federal por razones de enfermedad, atento el informe del Médico de dicha Repartición Dr. José H. Tedin,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Concédase la licencia solicitada por el Músico de la Banda de Bomberos, D. Lelio Carrescia, por el término de treinta días.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 221

Salta, Julio 2 de 1918

Vista la nota que antecede del Sr. Jefe de Policía de la Provincia en la que solicita la autorización correspondiente para contratar un local con destino a la Comisaría de Metán,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase a la Jefatura de Policía para invertir hasta la cantidad de sesenta pesos para los fines que expresa el presente decreto, como también para alquilar por treinta pesos la casa que actualmente ocupa dicha Comisaría.

Art. 2.º - Comuníquese, etc.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA  
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: Pedro R. Mom, Sub-Secretario de Gobierno.

Decreto Núm. 222  
Salta, Julio 2 de 1918

Visto el informe precedente y siendo necesario proveer de inmediato el cargo de Juez de Paz del Departamento de Rivadavia, atento la naturaleza de sus funciones,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese interinamente para el desempeño de dicho cargo, al Teniente 1.º D. Raúl M. Ocampo.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA  
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub Secretario de Gobierno.

Decreto Núm 223  
Salta, Julio 2 de 1918

Vista la nota del Sr. Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, en la que solicita la autorización correspondiente para contratar un local adecuado con destino al funcionamiento de la Institución de la «Gota de Leche»; encontrando justas y atendibles las razones que la informan por ser de pública notoriedad los beneficios que dicha Institución reporta para la protección de la niñez,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al Sr. Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia para contratar un local adecuado para los fines que expresa el presente decreto.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA  
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-Secretario de Gobierno.

Decreto N.º 224

Salta, Julio 2 de 1918

Vista la propuesta que antecede, para la provisión de los cargos de Encargado del Registro Civil y Juez de Paz Propietario del Partido de San José de Orquera, y en atención a los motivos que la informan,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para el desempeño de dichos cargos, al Sub-Teniente D. Salvador Apadón.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado GIMENEZ ZAPIOLA  
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-Secretario de Gobierno.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 30  
Salta, Junio 26 de 1918.

Vista la precedente solicitud de D. Lucio Dousset, de prórroga hasta el día 5 del mes entrante para el pago de una letra con vencimiento al 30 del actual; y no invocándose razones para acceder a lo peticionado.

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado. Hágase saber al recurrente; insértese en el libro de Resoluciones del Ministerio y archívese, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL.

(Firmado) D. GONZALEZ GOWLAND,  
Es copia: Guillermo Maschwitz, Oficial Mayor interino.

Resolución N.º 31  
Salta, Junio 27 de 1918.

Atento lo solicitado por D. Julio F. Sarmiento, para que se le permita el pago de una patente de capital en giro, sin multa por las razones que expone, lo informado por la Receptoría General y la Contaduría; considerando que el recurrente no ha podido abonar la pa-

tente de referencia dentro del plazo fijado por causas ajenas a su voluntad como lo comprueba por el certificado del ex-receptor de Cerrillos, señor Baissac.

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE

1.º—Aceptar el pago sin multa de la patente de almacén y tienda que corresponde a D. Julio F. Sarmiento, según boleta N.º 197.

2.º—Pase a Receptoría General y a Contaduría a sus efectos, insértese en el libro de Resoluciones del Ministerio y dese al BOLETIN OFICIAL y archívese, previa comunicación al interesado.

(Firmado) D. GONZALEZ GOWLAND.  
Es copia: Guillermo Maschwitz Oficial Mayor interino.

Resolución N.º 32

Salta, Junio 28 de 1918

Vista la solicitud precedente de la Comunidad de las Carmelitas Descalzas de San Bernardo peticionando la anulación de una patente de prestamista por las razones que expone y atento los informes producidos por el Registro de la Propiedad, Receptoría de Rentas y Contaduría General de los cuales resulta que solamente uno de los préstamos efectuados por dicha Comunidad ha quedado sin efecto como resultado de una ejecución judicial.

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE

1.º—No hacer lugar a la solicitud de anulación de la patente de prestamista formulada por la Comunidad de Carmelitas Descalzas de San Bernardo.

2.º—Pase a la Receptoría de Rentas y a Contaduría General para que modifiquen el monto de la patente de dicha Comunidad, teniendo en cuenta la anulación de un préstamo de pesos 21.500.00.

3.º—Insértese en el libro de Re-

soluciones del Ministerio y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.  
(Firmado) D. GONZALEZ GOWLAND  
Es copia: Guillermo Maschwitz, Oficial Mayor interino.

Resolución N.º 33

Salta, Julio 2 de 1918

Atento lo solicitado por los señores Isasmendi Hermanos y Durand para que se le exima del pago de la multa de contribución territorial por las razones que exponen, lo informado por la Receptoría de Rentas y la Contaduría General, considerando que los recurrentes no han podido abonar dicha contribución dentro del plazo fijado por causas ajenas a su voluntad, como lo comprueban por el certificado adjunto expedido por el Banco Provincial.

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE

Art. 1.º—Aceptar el pago sin multa de la contribución territorial correspondiente al año en curso, de las propiedades que se detallan en el informe de Receptoría de Rentas y catastradas a nombre de los señores Isasmendi Hermanos y Durand.

Art. 2.º—Pase a Receptoría General de Rentas y a Contaduría a sus efectos, insértese en el libro de Resoluciones del Ministerio y dese al BOLETIN OFICIAL, archívese previa comunicación a los interesados.

(Firmado) D. GONZALEZ GOWLAND  
Es copia: Guillermo Maschwitz Oficial Mayor interino.

Resolución N.º 34

Salta, Julio 2 de 1918

Vista la solicitud precedente de la Gerencia del Banco de la Nación en Salta, sobre devolución de impuestos de contribución territorial abonados durante los años 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, por una propiedad ubicada en el departamento

de Cafayate por las razones que invoca, atento lo informado por la Contaduría General, Receptoría de Rentas y Comisaría de Cafayate en el telegrama agregado, del cual resulta que la propiedad de referencia no ha sido ocupada oficialmente por el Banco como asiento de alguna de sus dependencias, no pudiendo entonces acogerse a los beneficios que acuerda la Ley.

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE:

Art. 1.º—No hacer lugar a lo solicitado, notificándose al interesado.

Art. 2.º—Insértese en el libro de Resoluciones del Ministerio y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, fecho, archívese.

(Firmado) GONZALEZ GOWLAND

Es copia: Guillermo Maschwitz, Oficial Mayor interino.

Resolución N.º 35

Salta, Julio 2 de 1918

Vista la precedente solicitud de Salvador Figueroa, sobre exención de derechos de protocolización y atento lo dispuesto en los art. 49 y 50 de la Ley N.º 1072, y lo dictaminado por el Fiscal General.

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE:

Art. 1.º—No hacer lugar a la exención del pago de derechos de protocolización formulado por Salvador Figueroa.

Art. 2.º—A los fines indicados por el señor Fiscal General en su dictamen de fojas 21, pasen estos obrados al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL e inscribáse en el libro de Resoluciones del Ministerio.

(Firmado) D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: Guillermo Maschwitz, Oficial Mayor interino.

Resolución N.º 36

Salta, Julio 2 de 1918

Visto lo solicitado, por el doctor Francisco Cabrera, sobre exención de la patente de médico, considerando que ha vencido el término fijado en el art. 25 de la Ley de Patentes.

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE:

Art. 1.º—No hacer lugar a la exención del pago de patente formulado por el Dr. Francisco Cabrera.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL e insértese en el libro de Resoluciones del Ministerio.

(Firmado) D. GONZALEZ GOWLAND  
Es copia: Guillermo Maschwitz, Oficial Mayor interino.

Resolución N.º 37

Salta, Julio 2 de 1918

Vista la precedente solicitud de D.ª Eloisa Moreno, sobre exención del pago de la contribución territorial de una propiedad de su pertenencia, y considerando que la peticionante no se halla comprendida entre las excepciones de la Ley,

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.—Notifíquese a la recurrente, insértese en el libro de Resoluciones del Ministerio y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, fecho, archívese.

Fdo. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: Guillermo Maschwitz, Oficial Mayor interino.

Resolución N.º 38

Salta, Julio 2 de 1918

Vista la precedente solicitud de D. Ernesto Solá, sobre exención del pago de la contribución territorial de la finca de su propiedad denominada San Francisco de Caliguaico, en Guachipas, y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal General.

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, por no encontrarse dentro de los casos de excepción previstos en la Ley respectiva.—Hágase saber al interesado, insértese en el libro de Resoluciones del Ministerio y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, fecho, archívese.

Fdo. GONZALEZ GOWLAND  
Es copia: *Guillermo Maschwitz*  
Oficial Mayor interino.

Resolución N.º 39

Salta, Julio 3 de 1918

Visto el anterior pedido de D. Celedonio Tejada, sobre pago en cuotas del impuesto de contribución territorial de su propiedad Rivadavia 445: atento lo informado por la Contaduría General y a lo que prescribe el art. 75 de la Ley de contabilidad.

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.—Inscribese en el libro de Resoluciones del Ministerio, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese, previa notificación al interesado.

Firmado: GONZALEZ GOWLAND  
Es copia: *Guillermo Maschwitz*  
Oficial Mayor interino.

Resolución N.º 40

Salta, Julio 3 de 1918

Visto el expediente que antecede, por el cual, D.ºr. Santiago E. Gutierrez efectúa un reclamo sobre alta valuación de patente de prestamista por el año en curso; atento lo informado por las dependencias respectivas y lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Patentes,

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.—Inscribese en el libro de Resoluciones del Ministerio, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese, previa notificación al interesado.

(Firmado) GONZALEZ GOWLAND

Es copia: *Guillermo Maschwitz*  
Oficial Mayor interino.

Decreto N.º 212  
Salta, Junio 27 de 1918

Por las consideraciones del decreto N.º 116, de fecha 8 del mes en curso.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Exonérase a D. Manuel Chavarría del cargo de Receptor de Impuestos al Consumo de Cafayate, nombrándose en su reemplazo al señor Balbín Díaz.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: *Guillermo Maschwitz*  
Oficial Mayor interino.

Decreto N.º 213

Salta, Junio 28 de 1918

Vista la nota precedente de la Receptoría General de Rentas, indicando la conveniencia de prorrogar hasta el 31 de Julio próximo el plazo fijado para el pago de la contribución territorial de la campaña correspondiente al año en curso,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Señálase como último plazo el día treinta y uno (31) de Julio del corriente año, para el pago sin multa de la contribución territorial de la campaña que corresponde al año mil novecientos diez y ocho (1918)

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: G. GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: *Guillermo Maschwitz*  
Oficial Mayor interino.

**EDICTOS**

**SUCESORIO.**—Salta, Febrero 5 de 1918.—Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales requeridos y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, se resuelve:—Declarar abierto el juicio sucesorio de Don Manuel Antonio Saravia y llamarse por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «El Cívico» y «La Provincia» y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro del término indicado, se presenten ante este Juzgado a objeto de hacerlos valer. Repóngase—J. Arias Uriburu.

*Nolasco Zapata, Secretario*

**SUCESORIO**—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Caro, por auto de fecha de hoy del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor David E. Gudiño, (interino), cita por el presente y por el término de treinta días en dos diarios locales y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a hacerlo valer por ante la secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de ley.—Salta, Mayo 24 de 1918.

*N. Zapata, Secretario*

**SUCESORIO**—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don Justo Navamuel, por auto de fecha 4 de Junio del corriente año, del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Doctor Augusto F. Torino, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito Secretario hace saber por el presente.—Salta, Julio 2 de 1918.

*M. Sanmillán—Secretario*

**REMATES**

Por **LOPEZ CROSS**

Por disposición del Juez de 1.ª Instancia Dr. Gudiño en el juicio ejecutivo seguido por Francisco Alderete contra Guillermo y José M. Blasco, el día 10 de Julio del corriente año a horas 10 a. m. en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, venderé en público remate y con la base de \$ 2.000 o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, una casa quinta en el pueblo de Campo Santo de propiedad de los ejecutados.

Salta, Julio 5 de 1918

*A. López Cross*

Por **ENRIQUE SYLVESTER**  
**JUDICIAL**

BASE \$ 1200

Por disposición del señor Juez de primera Instancia doctor Augusto F. Torino, y como perteneciente al juicio sucesorio de don Máximo Mendoza, venderé en pública subasta el día 13 de Julio del corriente año, a las once de la mañana, en el local del Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, un terreno en General Güemes, departamento de Campo Santo, con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados y con la base de 1200 pesos.

Derechos y acciones en la casa calle Ituzaingó 258 al 263. Base pesos 526.85.

El comprador oblará en el acto del remate el 10 por ciento como seña.

*Enrique Sylvester, Martillero*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría